



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y
Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial del Estado de Yucatán



ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA
VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **doce** horas del día **veintiuno** de **marzo** del año dos mil veinticuatro, encontrándose reunidos en el auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 145 número 299 de la Colonia San José Tecoh, de esta ciudad, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado por el Consejero, el Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, la Consejera, Licenciada en Administración Mariana Gaber Fernández Montilla, asimismo se encuentran: la Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, Directora de Administración y Finanzas quien actúa como Secretaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Contador Público Miguel Ángel Dzib Cimé, Jefe de Departamento "A" Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien funge como asesor jurídico del Comité, la Licda. Giovanna Denisse Solís Cruz, Coordinadora "A" de la Comisión de Administración.-----

Para dar cumplimiento al **primer y segundo punto del orden del día**, la Secretaria del Comité en uso de la voz procede al pase de lista de los presentes con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria, procede a declarar constituido el quórum legal, de conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 11 y la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del día**, se da lectura a cada uno de los asuntos a tratar, mismos que se someten a consideración y aprobación del Comité: -----

De conformidad con el artículo 11 fracción IX y el artículo 13 fracción I bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a los artículos 23 y 24 del Reglamento de la Ley de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y
Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial del Estado de Yucatán**



Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y al numeral 16 del punto b. de las bases del presente procedimiento que textualmente dice: *"Con el propósito de aclarar dudas respecto de las características técnicas de la obra, así como del contenido de las presentes bases, se celebrará una Junta de Aclaraciones en "El domicilio" a las 12:00 horas del día 21 de marzo 2024. En ésta se aclararán las dudas presentadas por los licitadores de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo y se proporcionará la información adicional que se considere necesaria, quedando bajo la responsabilidad de "El Licitador" el asistir o conocer los acuerdos tomados, elaborándose un acta que junto con los acuerdos pasarán a formar parte de las bases de la presente licitación"* se procede a desahogar la presente Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Número "PODJUDCJ 06/2024", consistente en la contratación de la SUPERVISIÓN DE LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA. Acto seguido, se procede a pasar lista de asistencia al representante de la empresa participante: -----

LICITANTE	REPRESENTANTE
PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA S.A. DE C.V.	SÍ SE PRESENTÓ

Acto continuo, se informa que la fecha y hora límite para recepcionar escritos con preguntas para la Junta de Aclaraciones, fue las trece horas del día diecinueve de marzo del presente año, y no se recibieron preguntas de ningún licitador dentro del plazo antes señalado. - - - - -

En uso de la voz, la Secretaria del Comité realiza las siguientes aclaraciones: En relación a los términos de referencia señalados en la página 6 numeral VI, se aclara lo siguiente: - - - - -

DICE:

VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El periodo de ejecución de los "Servicios de supervisión" objeto del "Contrato" que se celebrará con la Entidad, será de 231 días naturales, para el caso de la supervisión de las Obras: "LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JUZGADOS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

; el licitante deberá proponer cómo distribuir sus actividades para cada una de las obras:

- | | |
|---|--------------------|
| 1.- Revisión de Proyecto: | 14 días naturales |
| 2.- Supervisión; Control de Obra/Calidad: | 196 días naturales |
| 3.- Cierre y finiquito: | 21 días naturales |

DEBE DECIR:

VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El periodo de ejecución de los "Servicios de supervisión" objeto del "Contrato" que se celebrará con la Entidad, será de 217 días naturales, para el caso de la supervisión de las Obras: "LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE JUZGADOS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA.



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y
Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial del Estado de Yucatán



; el licitante deberá proponer cómo distribuir sus actividades para cada una de las obras:

- | | |
|---|--------------------|
| 1.- Revisión de Proyecto: | 8 días naturales |
| 2.- Supervisión; Control de Obra/Calidad: | 196 días naturales |
| 3.- Cierre y finiquito: | 13 días naturales |

De igual manera, se anexa a esta acta la **Circular 01**, emitida por la Jefa de Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, la cual contiene precisiones realizadas por La Convocante, dichos documentos forman parte integrante del presente procedimiento de Licitación Pública, los cuales deberán considerar los participantes en la preparación de sus propuestas. -----

Se recuerda que cualquier modificación deberá considerarse para el análisis e integración de su propuesta y deberá anexarse en la misma, en todos los documentos y apartados correspondientes, el no hacerlo será motivo de desechamiento de su propuesta. -----

Una vez levantada la presente acta para dejar constancia de los hechos, con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se informa que todas las respuestas y acuerdos que se llevaron a cabo en esta sesión surten efectos para el participante. -----

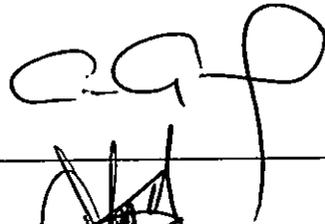
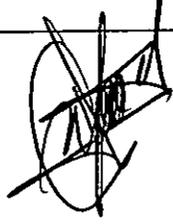
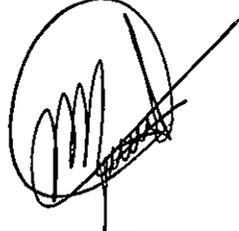
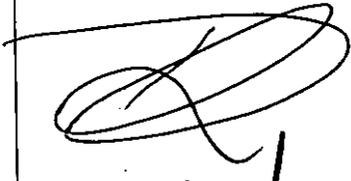
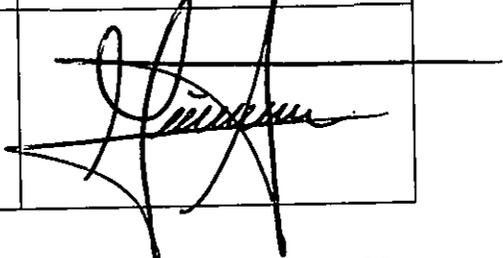
No habiendo más asuntos que atender, para que surta los efectos legales que le son inherentes, se da lectura a la presente acta en voz alta, y estando todos conformes de su contenido se declara clausurada la sesión y se procede a la firma de la misma siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro**. Por último, se hace del conocimiento en general que la presente acta se podrá consultar en el sitio web del Consejo de la Judicatura (www.cjyuc.gob.mx) en el apartado Transparencia en la sección Licitaciones. -----

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	M.D. NIGER DESIDERIO POOL CAB	
CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES	

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

CONSEJERA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	L.A. MARIANA GABER FERNÁNDEZ MONTILLA	
SECRETARIA Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	C.P. MIGUEL ÁNGEL DZIB CIMÉ	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PJEY	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	
LICDA. GIOVANNA DENISSE SOLÍS CRUZ	COORDINADORA "A" DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	

Por el participante. -----

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
PROYECTOS, EDIFICACIONES Y DESARROLLADORA INMOBILIARIA ACCIONA S.A. DE C.V.	SE PRESENTO CI 	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PÚBLICA DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDCJ 06/2024

CIRCULAR 01

Con relación a la Licitación Pública Número **PODJUDCJ 06/2024**, relativo a la **“Supervisión de la Adecuación y Construcción de los Juzgados Familiares del Poder Judicial del Estado De Yucatán, en el Municipio de Mérida”** y al Acta de la **Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**. Se emite la presente circular con las consideraciones siguientes:

I.- Se indica a las empresas participantes que deberán considerar como parte de sus costos indirectos, las siguientes pruebas de calidad:

a).- Para concretos colados en sitio:

Se debe entender por concreto colado en sitio, al concreto elaborado en el lugar de los trabajos con máquina revoladora trabajando a capacidad normal, garantizando la homogeneidad de la mezcla. El contratista deberá recabar previamente la aprobación del Residente de Servicio para el equipo que pretenda usar.

Si durante la ejecución del trabajo el equipo presenta deficiencias, el contratista estará obligado a corregirlas o a retirar las máquinas defectuosas y reemplazarlas por otras en buenas condiciones.

La dosificación de los materiales para la elaboración del concreto de determinado esfuerzo máximo de compresión en el concreto ($f'c$), especificado en el proyecto y/o por el Residente de Servicio, será determinada por el contratista bajo su exclusiva responsabilidad a partir de los datos proporcionados por un laboratorio.

- **Los concretos en colados en sitio para estructuras (con $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$).**

Para llevar a cabo las pruebas, se tomará como mínimo una muestra por cada 40.00 M3 de concreto, pero no menos de una por día de colado; de cada muestra se fabricará y ensayará una pareja de cilindros a 7 y 28 días de edad respectivamente.

Se deberá realizar una prueba de revenimiento al inicio del colado y cuando haya sospecha de cambio de consistencia. No se realizará menos de una prueba por cada 6 m³ o fracción de concreto.

- **Los concretos en pisos colados en sitio, (con $f'c \geq 150 \text{ kg/cm}^2$).**

Para llevar a cabo las pruebas, se tomará como mínimo una muestra por cada 1000.00 M2 de piso de concreto, pero no menos de una por día de colado; de cada muestra se fabricará y ensayará una pareja de cilindros a 7 y 28 días de edad respectivamente.

Se deberá realizar una prueba de revenimiento al inicio del colado y cuando haya sospecha de cambio de consistencia. No se realizará menos de una prueba por cada 6 m³ o fracción de concreto.

- **Los concretos colados en sitio para estructuras, (con $f'c \geq 200 \text{ kg/cm}^2$).**

Para llevar a cabo las pruebas, se tomará como mínimo una muestra por cada 10.00 M3 de concreto, pero no menos de una por día de colado; de cada muestra se fabricará y ensayará una pareja de cilindros a 7 y 28 días de edad respectivamente.

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDCJ 06/2024

Se deberá realizar una prueba de revenimiento al inicio del colado y cuando haya sospecha de cambio de consistencia. No se realizará menos de una prueba por cada 6 m³ o fracción de concreto.

b).- Los concretos premezclados (con $f'c \geq 200 \text{ kg/cm}^2$).

Se entenderá por concreto premezclado al concreto elaborado en camión revolvedor, cuyo proceso se efectúe en el trayecto de la planta de dosificación al sitio en el cual será utilizado. El producto elaborado al llegar a su destino deberá tener las características definidas en el proyecto.

Se deberá recabar la autorización por escrito de la Residencia de Servicio, para la utilización del concreto premezclado, previa solicitud del contratista en donde se especifique la empresa responsable encargada de la elaboración del concreto, así como las características del mismo, los elementos a colar, fecha y hora del colado. En el caso del concreto premezclado se deberá realizar una prueba de revenimiento por cada entrega o haya sospecha de cambio de consistencia. Para verificar la resistencia a compresión de concreto de las mismas características y nivel de resistencia se tomará como mínimo una muestra por cada 40 m³ o fracción, pero no menos de una por día de colado.

Cuando el concreto se emplea para el colado de columnas, se tomará por lo menos una muestra por cada 10 M3.

c).- Control de calidad de terracerías y bases.

Se deberá realizar un estudio de calidad del material sugerido para la conformación de la base, previo inicio de su conformación y cuando haya cambio de consistencia.

Se deberá realizar una prueba de compactación por cada 1000 m², en bases, sub bases y terracerías.

d).- Los aceros de refuerzo para concreto

El acero de refuerzo ordinario se someterá al control según la norma: nmx-b-172.

Para cada tipo de barras (laminadas en caliente o torcidas en frío) se procederá como sigue; de cada lote o fracción, formado por barras de una misma marca, un mismo grado, un mismo diámetro y correspondientes a una misma remesa de cada proveedor, se tomará un espécimen por cada 20 toneladas para ensaye de tensión y uno para ensaye de doblado, que no sean de los extremos de barras completas; las corrugaciones se podrán revisar en uno de dichos especímenes. En remesas menores a 10 ton se tomará una un espécimen por diámetro

e).- Acero Estructural.

El contratista deberá comprobar la calidad de los materiales mediante la certificación de los mismos. Esta deberá cumplir con la norma ASTM correspondiente.

Deberá considerar las pruebas de soldadura en estructuras metálicas y la inspección visual de lote completo así como pruebas no destructivas de líquidos penetrantes y/o ultrasonido industrial a un mínimo del 10% de todos los nodos de la estructura.

En caso incurrir en pruebas fallidas, el contratista deberá reparar estos nodos y proceder al ensayo de un 10% adicional o el porcentaje señalado por el laboratorio certificado. El pago de estas pruebas estará a cargo de la contratista. Este proceso se deberá continuar hasta la obtener la liberación de la estructura por parte del laboratorio.

Las pruebas de soldadura deberán ser avaladas por un inspector certificado ante la Norma mexicana NMX-B-482-91 emitida por la Dirección General de Normas y por la práctica

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDCJ 06/2024

recomendada n° SNT-TC-1 a, emitida por la ASNT (American Society for Non Destructive Testing) actualizada, e independiente de la empresa que realizará los trabajos de estructura metálica.

El inspector deberá entregar sus certificados actualizados a la supervisión del Servicio, antes del inicio de los trabajos.

II.- SE INDICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE DEBERÁN CONSIDERAR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA:

- a) **En el cálculo del Factor de Salario Real utilizar la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.)**
- b) **Se presenta a continuación la fórmula para el cálculo del porcentaje de cargos adicionales.**

$$\%C.A. = ((0.005)(CD+CI+CF+CU))/(1-0.005)$$

%C.A. representa el porcentaje de cargos adicionales.

CD representa el costo directo de la obra.

CI representa el costo indirecto de la obra.

CF representa el costo por financiamiento de la obra.

CU representa el costo por utilidad de la obra.

Mérida, Yucatán a 21 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE



**C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO
SECRETARIA DEL COMITÉ Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

O/uas